

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (Grupo A1) PARA SER CUBIERTO MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO PARA EL DESEMPEÑO DE UNA PLAZA VACANTE EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, ante la inexistencia de bolsa específica de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991), y tras la previa información a la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del Hospital Universitario Puerto Real en sesión celebrada el 14/07/2025 y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal.

RESUELVE

<u>PRIMERO:</u> Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, **UN PUESTO DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN** para ser cubierto mediante nombramiento INTERINO en el Hospital Universitario Puerto Real

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios y página web del en el Hospital Universitario de Puerto Real.

I

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	AMAYA FORTIS SERRA	06/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmF87HDZ8QGSUFMSDF37QTYTX9D	PÁG. 1/23







Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del Hospital Universitario Puerto Real o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

DIRECCIÓN GERENCIA P.A. La Dirección Económica Administrativa y de SS.GG. Resolución 29/94 de 23 de Diciembre

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	AMAYA FORTIS SERRA	06/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmF87HDZ8QGSUFMSDF37QTYTX9D	PÁG. 2/23





BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (Grupo A1) PARA SER CUBIERTO MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO PARA EL DESEMPEÑO DE UNA PLAZA VACANTE EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.

- 1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Un puesto de TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
- 1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de Técnico de Función Administrativa, opción Sistemas y Tecnología de la Información tendrá dependencia orgánica de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real y funcional de la Subdirección Provincial de TIC's del SAS.
- <u>1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE</u>. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).
- <u>1.4 RETRIBUCIONES</u>: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

<u>.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO:</u> La presente oferta pública específica tiene por objeto la cobertura del puesto indicado, mediante nombramiento INTERINO para el desempeño de un plaza vacante, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre), a jornada completa, es decir, el 100% de la duración establecida en jornada ordinaria para el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud.

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	AMAYA FORTIS SERRA	06/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmF87HDZ8QGSUFMSDF37QTYTX9D	PÁG. 3/23





Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

- 2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: los recogidos en **el artículo 9.1 a** del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre); Se acordará la finalización de la relación estatutaria temporal definida en el apartado 1 del presente artículo por las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21, sin derecho a compensación por este motivo:
- a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.

En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal estatutario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración sanitaria. No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal estatutario interino se producirá el fin de la relación de interinidad y la vacante solo podrá ser ocupada por personal estatutario fijo, salvo que en el correspondiente proceso selectivo no se haya cubierto la plaza en cuestión, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal estatutario interino. Excepcionalmente, el personal estatutario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del personal estatutario interino. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica".

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los requisitos que deberán reunir los aspirantes para optar al puesto convocado serán los siguientes, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.1 TITULACIÓN. Los aspirantes deben de estar en posesión de la titulación que a continuación se indica, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes: Título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o Grado o equivalente en los términos establecidos en el art. 7.2 a) 1º de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	AMAYA FORTIS SERRA	06/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmF87HDZ8QGSUFMSDF37QTYTX9D	PÁG. 4/23





credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.

- <u>3.2 OTROS REQUISITOS:</u> Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art. 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.
 - 3.2.1: Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
 - 3.2.2. Estar en posesión de la titulación requerida en la convocatoria.
 - 3.2.3. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
 - 3.2.4. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
 - 3.2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Admón. Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.
 - 3.2.6. En el caso de los nacionales de otros Estado s mencionados en el párrafo 3.2.11, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

La presente convocatoria podrá ser declarada desierta si no concurriera a la misma persona idónea para ocupar el puesto, lo que se deberá acordarse de forma razonada.

4. FUNCIONES DEL PUESTO

- 4.1.- Competencias profesionales:
 - 4.1.1.- Generales para el puesto:
 - Trabajo en Equipo
 - Mejora continua.

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

Orientación a resultados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

AMAYA FORTIS SERRA

06/08/2025

Pk2jmF87HDZ8QGSUFMSDF37QTYTX9D

PÁG. 5/23





Orientación al profesional

4.1.2.- Específicas para el puesto:

- Redacción Informes fundamentados para Asesoramiento en todas las materias relacionadas con la actividad del Centro Sanitario: Personal, Organización Sanitaria, Actividad asistencial y Ciudadanía.
- Conocimientos técnicos de los sistemas de información en torno a la Asistencia Especializada.
- Mostrar conocimientos y habilidades en el diseño, implantación y auditorias de Sistemas de Gestión de calidad (normalización de procesos, controles de calidad de los procedimientos, ...).
- Explotación y análisis de datos.
- Uso avanzado de Ofimática (Bases de datos, Excel, Access, Word. Office libre).
- Creación de tablas dinámicas para la explotación de los datos.
- Conocimientos teóricos y prácticos en elaboración, mantenimiento y seguimiento de cuadros de mando e indicadores de gestión sanitaria en el Sistema Sanitario Público de Andalucía: aplicaciones corporativas, herramientas de análisis de la información implantadas.
- Conocimientos sobre los sistemas de información del SAS tanto a nivel local como a nivel corporativo: INFOWEB, COAN, AGD, PDI, SICAP... etc.
- Análisis y control de la actividad ambulatoria a través de los sistemas de información de demora de consultas y pruebas diagnósticas. Gestión de listas de espera y organización de agendas de actividad. Control de las garantías de plazos de respuesta en procesos quirúrgicos, consultas externas, pruebas diagnósticas y procesos asistenciales, su regulación, Gestión de AGD y CITAWEB.
- Medición y cuadros de evolución de acuerdos de gestión clínica, contrato programa.
- Elaborar el análisis de los sistemas de información que se implanten para unificar la información en cuadros de mandos.
- Colaboración en la elaboración de herramientas para ayuda a la toma de decisiones de equipos directivos y/o cargos intermedios.

5. PROCESO SELECTIVO:

5.1.-El proceso de valoración, constará de las siguientes fases en las que se podrá obtener un máximo de 145 puntos:

Una primera fase destinada a la acreditación de los conocimientos técnicos específicos y de las competencias profesionales específicas del puesto convocado, a través de una prueba, que consistirá en un cuestionario de 40 preguntas teóricas con 4 respuestas alternativas. Determinará la condición de "APTO" del candidato.

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	AMAYA FORTIS SERRA	06/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmF87HDZ8QGSUFMSDF37QTYTX9D	PÁG. 6/23





Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. La puntuación máxima posible será de 40 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: (A - E/4) x 1 donde A= nº de aciertos y E= nº de errores.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma habrá de alcanzarse al menos 20 puntos. Los aspirantes que no la obtengan, serán declarados "No aptos/as" y no podrán seguir en el proceso de selección.

Los candidatos que superen la puntuación mínima serán declarados APTOS y pasarán a la segunda fase.

Una segunda fase, en la que se valorarán los méritos alegados conforme al baremo (Anexo II), hasta un máximo de 145 puntos.

La puntuación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en el baremo de méritos.

- 5.2.- La Comisión de Selección acordará la fecha de celebración de la prueba objetiva y convocará a los aspirantes mediante anuncio que se expondrá en el Tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional (UAP), con, al menos, 72 horas de antelación.
- 5.3.- Finalizadas las actuaciones de la Comisión de Selección, ésta elevará propuesta a la Dirección Gerencia, cuya Resolución declarando concluido el proceso, con su resultado, será expuesta en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional (UAP)

6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

<u>6.1. SOLICITUD</u>: Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como **Anexo I** (o mediante documento manuscrito en el que haga constar la identificación de la convocatoria y los datos personales del solicitante, incluyendo teléfono de contacto) que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real.

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Deberá comunicarse vía correo electrónico, dentro del plazo de remisión de solicitudes, esta circunstancia. Si se presenta en las oficinas de Correos, la solicitud deberá reunir los requisitos formales establecidos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015.

Una vez registrado se enviará una copia de la solicitud REGISTRADA y toda la documentación que la acompaña al correo electrónico: uap.hupr.sspa@juntadeandalucia.es

6.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS.

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	AMAYA FORTIS SERRA	06/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmF87HDZ8QGSUFMSDF37QTYTX9D	PÁG. 7/23





Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud (Anexo I), copia autocompulsada de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar, en su caso, según se recoge en el apartado 5.1. Las copias quedarán en poder del Centro. Asimismo, también cumplimentarán y presentarán el Autobaremo de méritos (Anexo III).

La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención "es copia del original", suscrita y firmada por el interesado.

El aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

PLAZO DE PRESENTACION: Será de **20 días naturales** contados partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Web del SAS www.sas.junta-andalucia.es y en el tablón de anuncios de UAP del Hospital Universitario Puerto Real

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

- <u>6.3:</u> Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerto Real.
- <u>6.4.</u> Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión. En dicha Resolución se designará los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6.5 de esta convocatoria.

Las listas se publicarán en el tablón de anuncios de la UAP del Hospital Universitario de Puerto Real y en la Web del SAS www.sas.juntaandalucia.es. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real.

Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	AMAYA FORTIS SERRA	06/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmF87HDZ8QGSUFMSDF37QTYTX9D	PÁG. 8/23





<u>6.5.</u> Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la **Comisión de Selección**, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

La Presidencia será desempeñada por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Puerto Real o persona en quién delegue; tres Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

- 1. Un/a vocal del Equipo Directivo del HUPR.
- 2. Un/a vocal Cargo Intermedio
- 3. Un/a profesional con el mismo nivel de titulación que la exigida en la presente convocatoria.

La Secretaría será desempeñada por un/a Profesional del HUPR con el mismo nivel de titulación que exigida en la presente convocatoria, que actuará con voz, pero sin voto.

Las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa de Seguimiento de Bolsa Única del Hospital Universitario de Puerto Real, podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Selección con voz, pero sin voto.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

7. RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

Finalizada la valoración de los meritos de los candidatos conforme a lo dispuesto en la base 5.1 de la presente convocatoria, se publicará resolución que apruebe el listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos.

Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de **2 días hábiles** a contar a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará resolución de la Dirección Gerencia del Hospital por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzas por los candidatos, declarando concluido el proceso, con su resultado, que será expuesta en la página web del SAS y en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional (UAP).

En caso de empate, la oferta se realizará en primer lugar a quien haya acreditado más servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y subsidiariamente en el Sistema Nacional de Salud. De persistir el empate, éste se resolverá atendiendo a la fecha del primer registro de inscripción en la aplicación de Bolsa Única de Empleo. De seguir persistiendo el empate, se atenderá al orden de aspirantes en procesos selectivos determinado por Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía (letra "H"). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H»,

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	AMAYA FORTIS SERRA	06/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmF87HDZ8QGSUFMSDF37QTYTX9D	PÁG. 9/23







el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «l», y así sucesivamente.

Las personas solicitantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio del as reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

Finalizadas las actuaciones de la Comisión de Selección, ésta elevará propuesta a la Dirección Gerencia, cuya Resolución declarando concluido el proceso, con su resultado, será expuesta en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional (UAP).

8. TOMA DE POSESION.

- 8.1.- El nombramiento será expedido por la autoridad convocante.
- 8.2.- La persona así nombrada será cesada cuando concurran las causas legalmente previstas para ello.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, caso de disconformidad con la misma, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa haciendo advertencia de que, caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso hasta que sea resuelto el potestativo de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

DIRECCIÓN GERENCIA
P.A. La Dirección Económica Administrativa y de SS.GG.
Resolución 29/94 de 23 de Diciembre

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	AMAYA FORTIS SERRA	06/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmF87HDZ8QGSUFMSDF37QTYTX9D	PÁG. 10/23





ANEXO I

D/Dña, con
D.N.I. núm, y con domicilio a efectos de notificación
administrativa en, C.P.
localidad de, provincia de
, teléfono,
EXPONE:
SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la Convocatoria pública para la cobertura de UN PUESTO DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (Grupo A1) PARA SER CUBIERTO MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO PARA EL DESEMPEÑO DE UNA PLAZA VACANTE en el Hospital Universitario Puerto Real dependiente del SAS, convocada por Resolución de la Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real.
Asimismo, a la presente instancia une la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria, para lo que acompaña la siguiente documentación:
 Copia autocompulsada del D.N.I. o pasaporte. Copias autocompulsadas de la titulación exigida. Anexo III de Autobaremación debidamente cumplimentado Declaración de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión (Anexo IV). Documento/s acreditativo/s de los méritos que se aleguen, debidamente autocompulsado/s.
, ade de 2025
Fdo.:
DIRECTOR/A GERENTE DEL CENTRO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	AMAYA FORTIS SERRA	06/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmF87HDZ8QGSUFMSDF37QTYTX9D	PÁG. 11/23





A N E X O II BAREMO DE MERITOS. -

1. Experiencia profesional (máximo 70 puntos).

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del aspirante.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo («Formación especializada»), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas)

- 1.1) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos. (En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).
- 1.2) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.
- 1.3) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.
- 1.4) Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). (En En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	AMAYA FORTIS SERRA	06/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmF87HDZ8QGSUFMSDF37QTYTX9D	PÁG. 12/23





2. Formación (máximo 55 puntos).

Formación académica (máximo 8 puntos).

- 1.1. Grado de Doctor.
- a) Por grado de doctor: 3,00 puntos.
- b) Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.
- 1.2. Master universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3,00 puntos.
- 1.3. Diplomas experto universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2,00 puntos.

Formación especializada (máximo 27 puntos).

- 2.1. Vía de acceso.
- 2.1.1. Para Facultativo Especialista de Área y Pediatra de Atención Primaria:
- a) Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC con la correspondiente titulación: 25,00 puntos.
- b) Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado «a» anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años: 2,00 puntos.
- 2.1.2. Para Médico de Familia.
- a) Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante el cumplimento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad, convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia, con la correspondiente titulación (artículo 4.3 del R.D. 1753/1998, de 31 de julio, y Circular 7/1999, del SAS): 25,00 puntos.
- b) Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante la superación del periodo de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad: 2,00 puntos.

El tiempo de residencia no podrá ser valorado como servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado «1. Experiencia profesional» de este baremo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMAYA FORTIS SERRA	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF87HDZ8QGSUFMSDF37QTYTX9D	PÁG. 13/23	





2.2. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal: 2,00 puntos.

Formación continuada (máximo 30 puntos).

- 1. Las actividades de formación incluidas en este apartado, serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:
- a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
- b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:
- 1. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
- 2. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación. Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.
- 2. Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y, en lo sucesivo la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre, se valorarán de la forma siguiente:
- a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: 0,025 puntos.
- b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050 puntos.
- 3. Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización del correspondiente periodo de baremación establecido el 31 de octubre de cada año, se valorarán de la forma siguiente:
- a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: 0,05 puntos.
- b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMAYA FORTIS SERRA	06/08/2025		
VERIFICACIÓN	Pk2jmF87HDZ8QGSUFMSDF37QTYTX9D	PÁG. 14/23		





homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10 puntos.

- 4. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto.
- 5. Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto.
- 6. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos.

3. Otros méritos (máximo 20 puntos).

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores y en cada uno de los puntos c y d, 5 actividades por año.

- a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:
- 1. Libro completo: 1 punto.
- 2. Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).
- b) Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
- 1. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,30 puntos.
- 2. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,15 puntos.
- c) Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
- 1. De ámbito internacional: 0,20 puntos.
- 2. De ámbito nacional: 0,10 puntos.
- 3. De ámbito regional: 0,05 puntos.
- d) Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
- 1. De ámbito internacional: 0,10 puntos.
- 2. De ámbito nacional: 0,05 puntos.
- 3. De ámbito regional: 0,025 puntos.
- e) Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
- 1. De ámbito internacional: 0,50 puntos.
- 2. De ámbito nacional: 0,30 puntos.
- 3. De ámbito regional: 0,15 puntos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMAYA FORTIS SERRA	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF87HDZ8QGSUFMSDF37QTYTX9D	PÁG. 15/23	







f) Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00 puntos).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	AMAYA FORTIS SERRA	06/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmF87HDZ8QGSUFMSDF37QTYTX9D	PÁG. 16/23





ANEXOIII

AUTOBAREMACIÓN DE MERITOS

APELLIDOS:

NOMBRE: DN	NI:	
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Máximo70 puntos	AUT	OBAREMO
		Puntos
1.1 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de Países Miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: (En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	0,30 ptos.	TOTAL
1.2 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas:	0,15 ptos.	TOTAL
1.3 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación::	0,10 ptos.	TOTAL
1.4 Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados (máximo 6 puntos): (En En el caso de los servicios prestados en diferente	0,05 pts	TOTAL

TOTAL APARTADO 1	

categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se

baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMAYA FORTIS SERRA	06/08/2025		
VERIFICACIÓN	Pk2jmF87HDZ8QGSUFMSDF37QTYTX9D	PÁG. 17/23		





2. FORMACIÓN. Máximo 45 puntos.				
2.1. Formación Académica. Máximo 6 puntos.				
1. Grado de Doctor:				
a. Por grado de doctor	3 ptos	TOTAL		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente:	Añadir 1 pto	TOTAL		
Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad:	3 ptos.	TOTAL		
3. Diplomas Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad:	2 ptos.	TOTAL		

2.2. Formación Especializada. Máximo 9 puntos.		
2.2.1 Otras titulaciones universitarias y otras especialidades		
Por haber obtenido otra Titulación universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría:	3 ptos.	TOTAL

2.3. Formación continuada. Máximo 30 puntos.

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
- b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:
- b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
- b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.
- Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMAYA FORTIS SERRA	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF87HDZ8QGSUFMSDF37QTYTX9D	PÁG. 18/23	







1. Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,025 ptos	TOTAL
2. Por cada hora de formación como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por		TOTAL
las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública:		

2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

	1. Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,05 ptos	TOTAL
	2. Por cada hora de formación como DOCENTE en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública:	0,10 ptos	TOTAL
3.	Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada:	1 pto.	TOTAL
4.	Por cada año de actividades como Tutor de los Programas de Formación Postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta:	1 pto.	TOTAL
5.	Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos:	0,10 ptos.	TOTAL

TOTAL APARTADO 2	

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	AMAYA FORTIS SERRA	06/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmF87HDZ8QGSUFMSDF37QTYTX9D	PÁG. 19/23







3. OTROS MÉRITOS. Máximo 20 puntos.

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores y en cada uno de los puntos c y d, 5 actividades por año.

a. Por **Publicaciones en Libros de carácter científico** relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

1. Libro completo:	1 pto.	TOTAL
Capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro):	0,30 ptos	TOTAL

- b. Por cada Publicación en Revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: *No resulta aplicable en esta convocatoria.*
- c. Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

De ámbito internacional:	0,20 ptos.	TOTAL
2. De ámbito nacional:	0,10 ptos.	TOTAL
3. De ámbito regional:	0,05 ptos.	TOTAL

d. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De	ámbito internacional:	0,10 ptos.	TOTAL
2. De	ámbito nacional:	0,05 ptos.	TOTAL
3. De	ámbito regional:	0,025 ptos.	TOTAL

e. Por cada **Premio de Investigación** otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

De ámbito internacional:	0,50 ptos.	TOTAL
2. De ámbito nacional:	0,30 ptos.	TOTAL
3. De ámbito regional:	0,15 ptos.	TOTAL
f. Superación de la fase de oposición en las Ofertas de	3 ptos.	TOTAL

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	AMAYA FORTIS SERRA	06/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmF87HDZ8QGSUFMSDF37QTYTX9D	PÁG. 20/23







TOTAL APARTADO 1+2+3

Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00 puntos).	
TOTAL APARTADO 3	

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	AMAYA FORTIS SERRA	06/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmF87HDZ8QGSUFMSDF37QTYTX9D	PÁG. 21/23







ANEXO IV

DECLARACION RESPONSABLE

D./ D ^a :
DNI. N°:
De nacionalidad:
Participante en la Oferta Pública Específica para el acceso a un puesto temporal de la categoría depara el Hospital Universitario de Puerto Real, convocada por Resolución de la Gerencia del área de fecha de de 20
DECLARO , bajo juramento o promesa, a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito del apartado 2.1.2.5, o en su caso del 2.1.2.6, de la convocatoria, de que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión.
En Puerto Real, a de de 20
Firmado:

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	AMAYA FORTIS SERRA	06/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmF87HDZ8QGSUFMSDF37QTYTX9D	PÁG. 22/23







DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha, la presente Resolución ha sido expuesta en el tablón de anuncios de la UAP del Hospital Universitario Puerto Real y enviada a la página WEB del SAS para su publicación.

LA DIRECCIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA Y DE SS.GG.

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	AMAYA FORTIS SERRA	06/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmF87HDZ8QGSUFMSDF37QTYTX9D	PÁG. 23/23

